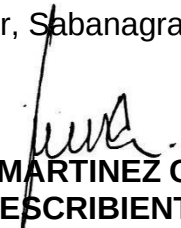




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2023-00444-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO DE SINGULAR MINIMA CUANTIA, iniciado por ENILDA ISABEL SANTIAGO UTRIA a nombre propio contra ANA FRANCISCA RIVERO PALACIO, el cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver, Sabanagrande, octubre 31 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

La demandante no es clara:

Al revisar la demanda y sus anexos, manifiesta que desconoce el lugar donde reside el demandado, sin embargo, en la solicitud de medidas cautelares presentada solicita que se decrete embargo de remanente dentro de los procesos que cursan en contra de la aquí demandada señor ANA FRANCISCA RIVERO PALACIO en los Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad y Juzgado Veinte Civil Municipal de Barranquilla; por lo que se le insta para que averigüe ante esos Juzgados el lugar donde reside el demandado. Numeral 10 del artículo 82 del CGP.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bdc814de3a4c73244730c5e91a6632b21e098b430a9582b22d6195ff1341c9**

Documento generado en 31/10/2023 04:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>